

"Por medio de la cual se Prorroga la Vigencia de la Revalidación de Licencia Urbanística Simultánea, aprobada mediante la Resolución No. 50001-1-21-0035 de 2021"

LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

En ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1.997, Ley 810 del 2.003, Decreto 1077 de mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016 y Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017 y Decreto 1783 de 2.021 y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el 11 de agosto de 2023, mediante el radicado No. O.A.-23-0459, la sociedad **INVERSIONES PALERMO S.A.S.**, identificada con NIT No. 800.229.201-0, y representada legalmente por el señor **WILSON CABANZO RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.355.465; en calidad de propietaria y titular en la Resolución, a través de apoderado solicitó en los términos del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, la prórroga de la Revalidación de la Licencia Urbanística Simultánea Licencia de Urbanización en la Modalidad de Desarrollo para la Unidad de Gestión Campoalegre y Construcción en la Modalidad de Obra Nueva para la Sala de Ventas en Un Piso, Resolución No. 50001-1-17-0629 de 2017, Modificada mediante Resolución No. 50001-1-21-0793 de 2021, aprobada mediante Resolución No. 50001-1-21-0035 de 2021; para el predio identificado con Folio de matrícula Inmobiliaria No. 230-111958 (M.E.), hoy 230-210961 y 230-210962 y Cédula Catastral No. 50001-00-15-0591-0003-000 (M.E.), hoy 50001-00-15-0591-0003-000 y 50001-00-15-0591-0006-000, ubicado en el ÁREA REMANENTE 1 Y 2, URBANIZACIÓN CAMPOALEGRE, jurisdicción del municipio de Villavicencio.

Que la citada Revalidación de Licencia Urbanística Simultánea de Urbanización y Construcción fue ejecutoriada el 13 de octubre de 2021, siendo vigente hasta el 13 de octubre de 2023.

Que el Director/Urbanizador responsable, es el Ingeniero Civil **WILSON CABANZO RAMÍREZ**, identificado con Matrícula Profesional No. **25202-32549 CND**, quien mediante oficio certificó bajo la gravedad de juramento que las obras de urbanismo y construcción cuentan con un avance del sesenta y dos por ciento (62%).

Que de conformidad con lo consignado en los considerandos anteriores se han llenado los requisitos exigidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 del 2015, modificado parcialmente por el Decreto 2218 de 2015 y por el Decreto 1783 de 2021, para otorgar la Prórroga solicitada.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - CONCEDER la Prórroga de la Revalidación de la Licencia Urbanística Simultánea Licencia de Urbanización en la Modalidad de Desarrollo para la Unidad de Gestión

RESOLUCIÓN No. 50001-1-23-0215 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"Por medio de la cual se Prorroga la Vigencia de la Revalidación de Licencia Urbanística Simultanea, aprobada mediante la Resolución No. 50001-1-21-0035 de 2021"

Campoalegre y Construcción en la Modalidad de Obra Nueva para la Sala de Ventas en Un Piso, Resolución No. 50001-1-17-0629 de 2017, Modificada mediante Resolución No. 50001-1-21-0793 de 2021, aprobada mediante Resolución No. 50001-1-21-0035 de 2021; para el predio identificado con Folio de matrícula Inmobiliaria No. 230-111958 (M.E.), hoy 230-210961 y 230-210962 y Cédula Catastral No. 50001-00-15-0591-0003-000 (M.E.), hoy 50001-00-15-0591-0003-000 y 50001-00-15-0591-0006-000, ubicado en el ÁREA REMANENTE 1 Y 2, URBANIZACIÓN CAMPOALEGRE, jurisdicción del municipio de Villavicencio.

ARTÍCULO SEGUNDO: - VIGENCIA de conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, esta Resolución amplía la vigencia de la Revalidación de Licencia Urbanística Simultanea de Urbanización y Construcción, aprobada mediante la Resolución No. 50001-1-21-0035 del 08 de octubre de 2021 y ejecutoriada el 13 de octubre de 2021, hasta el 13 de octubre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: - Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: - Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales podrán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o de manera electrónica, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medios electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ARQ. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA

Curadora Urbana Primera de Villavicencio



Fecha de Ejecutoria: **11 SEP 2023**



LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

HACE CONSTAR QUE

El día ocho (08) de septiembre de 2023 siendo las diez y veinte de la mañana (10:20 a.m), se notificó personalmente la Resolución No **50001-1-23-0215** del 08 de septiembre de 2023, Por medio de la cual prorroga la vigencia de la Revalidación de Licencia Urbanística Simultánea, aprobada mediante la Resolución No 50001-1-21-0035 de 2021" radicada bajo el No **OA-23-0459** de 2023, al señor **ALBERTO GUEVARA RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 17.325.675 de Villavicencio Meta en calidad de apoderado de los titulares de la licencia.

En el mismo acto de notificación, el notificado renunció a los términos señalados por Ley para interponer los recursos que contra la misma proceden.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución **50001-1-23-0215** del 08 de septiembre de 2023, queda en firme el día once(11) de septiembre de 2023.

Se expide la presente a los once(11) días del mes de septiembre de 2023.


Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

